Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2018-00364 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo
Instancia: Única

Atendiendo a lo solicitado y de conformidad con lo señalado en el artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

DECRETA:

1. El embargo y retención de la quinta (5ª) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue o pueda devengar la demandada como empleada de la agencia K-TRONIX sucursal Fusagasugá o Bogotá perteneciente a la sociedad COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. sigla CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A.

Se limita la anterior medida a la suma de $15.000.000 moneda corriente.

Líbrese el oficio respectivo al pagador de la referida entidad a fin de que retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ